



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/3511/2024

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

C. Dariel Abraham Hernández Gómez

Representante legal

D. INGENIEROS LÍDERES EN INSPECCIONES, S.A. DE C.V.

Cerrada Díaz Ordaz, no. 9,
Col. Santa Barbara, C.P. 02230,
Azcapotzalco, Ciudad de México.

Tel.: 55 6199 5774.

Correo electrónico: hernandezyanis76@gmail.com

P R E S E N T E

Asunto: Actualización de Personal Aprobación.

Hago referencia a su escrito de fecha 26 de febrero de 2024, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 13 de marzo del mismo año, mediante el cual en su carácter de representante legal de **D. INGENIEROS LÍDERES EN INSPECCIONES, S.A. DE C.V. (TERCERO APROBADO)**, solicitó la actualización por baja de personal en relación con la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No. **UN05-114/22**, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas. En este sentido y,

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI) es competente para aprobar a los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de inspección acreditados, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 17 de abril de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (LINEAMIENTOS).
- III. Que el 07 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas (NOM).
- IV. Que el 07 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas (CONVOCATORIA).
- V. Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).

CH

8

P





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/3511/2024

- VI. Que el trámite ASEA-2023-005-010-A Solicitud de actualización de la Aprobación o Autorización como Tercero por altas, bajas o cambios en las funciones del Personal/PPTE. o por altas, bajas o cambios en las funciones del Personal/PPTE (TRÁMITE), se encuentra inscrito en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- VII. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/9149/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, esta DGGOI otorgó a **D. INGENIEROS LÍDERES EN INSPECCIONES, S.A. DE C.V.**, la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No. UN05-114/22, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
- VIII. Que el artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, establece que los Terceros Aprobados podrán solicitar a la **AGENCIA** la actualización de su Aprobación, cuando se requieran altas, bajas o cambios en las funciones del Personal Profesional Técnico Especializado, listado en el oficio de Aprobación.
- IX. Que con fecha 13 de febrero de 2024 se emitió el oficio ASEA/UGI/DGGOI/1192/2024 correspondiente a una actualización por alta de personal.
- X. Que con fecha del 13 de marzo de 2024, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito mediante el cual el **TERCERO APROBADO** solicitó la actualización del personal respecto de la baja del C. Pedro Robledo Arias como Gerente Técnico e Inspector de la **APROBACIÓN** como Unidad de Inspección.
- XI. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGOI/2922/2024 de fecha 02 de abril de 2024 notificado electrónicamente el 08 de abril de 2024, esta DGGOI solicitó al **TERCERO APROBADO** por única ocasión, para que en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** posteriores a su notificación, presentará la información faltante respecto de la solicitud de actualización de personal de la Aprobación.
- XII. Que el 12 de abril de 2024, el **TERCERO APROBADO** ingresó ante esta **AGENCIA** el escrito de fecha 09 de abril de 2024, mediante el cual dio atención a la solicitud de aclaración efectuada mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/2922/2024.
- XIII. Que una vez analizada la información, esta **DGGOI** determina que es procedente la baja del C. Pedro Robledo Arias como Gerente Técnico e Inspector de la **APROBACIÓN** como Unidad de Inspección con Registro No. **UN05-114/22**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 35 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4, fracción XX, 18, fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 18, segundo párrafo, 19 y 20 de los **LINEAMIENTOS**, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGOI**:

RESUELVE

PRIMERO.- Se actualiza el personal aprobado en el oficio ASEA/UGI/DGGOI/1192/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, por la baja del C. Pedro Robledo Arias como Gerente Técnico e Inspector de la **APROBACIÓN** como Unidad de Inspección.

SEGUNDO.- El **TERCERO APROBADO** deberá conservar el presente oficio aparejado con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/9149/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual obtuvo la Aprobación como



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGO/3511/2024

Unidad de Inspección, con Registro No. UN05-114/22, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, así como con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/1192/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual obtuvo la actualización de personal; sin menoscabo del cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

TERCERO.- Cuando el **TERCERO APROBADO** requiera la actualización de la Aprobación con Registro No. **UN05-114/22**, por altas, bajas o cambios en las funciones del Personal Profesional Técnico Especializado (PPTE), deberá solicitarla a la **AGENCIA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO.- Archívese el expediente de la solicitud de actualización de personal de la Aprobación como Unidad de Inspección para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, con Registro No. UN05-114/22, como asunto concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta AGENCIA, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

QUINTO. - Notifíquese al C. DARIEL ABRAHAM HERNÁNDEZ GÓMEZ en su carácter de representante legal de D. INGENIEROS LÍDERES EN INSPECCIONES, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E

La Directora General de Gestión de Operación Integral

Miriam Mata García

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento. Archivo con referencia a los folios: 0138021/03/24 y 0142047/04/24.

NBCHR/GAS

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/3511/2024

ANEXO 1

PERSONAL APROBADO

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas:

APROBACIÓN CON REGISTRO NO. UN05-114/22	
GERENTES TÉCNICOS	Villarelo Solano Rodríguez Dariel Abraham Hernández Gómez
ETAPAS	INSPECTORES
DISEÑO	Alejandro Tomas Urban Elizalde Dariel Abraham Hernández Gómez Villarelo Solano Rodríguez Atilano Ramírez Solano Sostenes Marcial Rufino
CONSTRUCCIÓN	Alejandro Tomas Urban Elizalde Dariel Abraham Hernández Gómez Villarelo Solano Rodríguez Atilano Ramírez Solano Sostenes Marcial Rufino
OPERACIÓN	Alejandro Tomas Urban Elizalde Dariel Abraham Hernández Gómez Villarelo Solano Rodríguez Sostenes Marcial Rufino
MANTENIMIENTO	Alejandro Tomas Urban Elizalde Dariel Abraham Hernández Gómez Villarelo Solano Rodríguez Sostenes Marcial Rufino

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. ES-012 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 26 de septiembre de 2022, con fecha de actualización del 15 de febrero de 2024 y número de referencia 24ES0024.



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9126 0100 www.oob.mx/asea



2C24
AÑO XXIV
Felipe Carrillo
PUERTO